

ORDENANZA N° 2012/07

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.-: **AFECTASE COMO ESPACIO VERDE DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL**, a la superficie de terreno ubicada en C.:4- S.:3- Mz. 114, Manzana Oficial N° 49 de 25.893,98 m2., comprendida entre las calles Cerro Fitz Roy al norte y este, Batalla de Ituzaingó al sur y Domingo French al oeste, del Barrio Las Gemelas de Capilla del Monte, según Planta Urbana Ordenanza N° 997/94.-

Art. 2°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 15 días del mes de Agosto de 2007.-

Firmado: VALERIA RAMER
SEC.C.D.

ROSANNA OLMOS
PTA. C.D.

DECRETO N° 092/07-PROMULGASE la Ordenanza N° 2012/07 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de agosto de 2007.-

Capilla del Monte, 16 de agosto de 2007.-

FIRMADO: MARCELO RODRIGUEZ
SEC. GENERAL

C.GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MPAL.